

Mb.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 09 ABR 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2017 00466 00

Atendiendo la solicitud enervada por la togada judicial de la parte ejecutante (flo. 115), se le pone de presente a la libelista que los títulos judiciales de los cuales requiere autorización de pago, ya han sido aprobados por esta Judicatura y reclamados por dicho interviniente desde el pasado 24 de noviembre de 2.020; lo anterior, conforme se desprende del informe de títulos judiciales que reposa a folios 111 y 112 del expediente; Así las cosas, tenga en cuenta dicho extremo, que no hay lugar a disponer orden de pago adicional alguna. Por secretaria remítase copia del precitado informe de títulos judiciales a la dirección de correo electrónico informada por la libelista en su *petitum*.

Así mismo, tenga en cuenta la mencionada profesional del derecho, que la presente actuación se encuentra terminada por pago total de la obligación, desde el pasado 26 de octubre de 2.020 (flo. 89).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 3 Hoy 12 ABR 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA